



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónDespacho  
Viceministerial de  
Gestión InstitucionalDirección Regional de  
Educación de Lima  
MetropolitanaUnidad de Gestión Educativa  
Local N° 02Área de supervisión y  
Gestión del Servicio  
Educativo

*"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

Lima, 26 de noviembre de 2025

**OFICIO MÚLTIPLE N.º 00519-2025-MINEDU/VMGI-DRELM-UGEL02/DIR-ASGESE**

Sres(as).

**DIRECTIVOS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS DE LA UGEL 02**

Presente.-

**Asunto:** **“REMISIÓN DE OFICIOS - SUSPENSIÓN DEL SERVICIO ALIMENTARIO, REDISTRIBUCIÓN Y ATENCIÓN PARCIAL EN IIIE. A LA UNIDAD TERRITORIAL DE LIMA METROPOLITANA”.**

**Referencia:** a) OFICIO MULTIPLE N.ºD000074-2025-MIDIS/WM-UTLMC

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, por medio del cual, el jefe de la Unidad Territorial Lima Metropolitana y Callao. Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, informa que los oficios relacionados con la suspensión del servicio alimentario, redistribución y atención parcial en instituciones educativas deben ser remitidos oportunamente a la Unidad Territorial de Lima Metropolitana, con una anticipación mínima de dos (2) días hábiles previos a hacer efectivo la solicitud remitida por la dirección de la institución educativa.

En tanto el documento tiene como finalidad evitar incumplimientos contractuales por parte de los proveedores, que pueden producirse cuando no se cuenta con la autorización formal correspondiente para la suspensión o no entrega del servicio alimentario, situación que afecta la adecuada ejecución contractual y el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Estado.

En tal sentido, se les indica gestionar oportunamente estos casos, para garantizar el correcto flujo de información, y salvaguardar el interés público. (Ver anexo)

Hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

**Mg. MARLENY LAZARO PORTA**

Jefe del Área de Supervisión y Gestión del Servicio Educativo

ASGESE - UGEL 02 (\*)

(\*) Se suscribe el presente documento en mérito a las facultades y atribuciones en materia administrativa delegadas por el Órgano de la Dirección de la Unidad de Gestión Educativa Local N°02 - Rímac, para el año fiscal 2025, concedida mediante Resolución Directoral UGEL02 N° 00402-2025-UGEL02, de fecha 08 de Enero del 2025.

MLP/J-ASGESE  
EGSS-ESSE

**EXPEDIENTE: MPD2025-EXT-1095509 CLAVE: D5E457**

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[www.ugel02.gob.pe](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

Calle Alfonso Bernal Montoya Mz B1, Lt 02,  
Urb. San Amadeo de Garagay  
San Martín de Porres, Lima 31, Perú  
T: (01) 510-2150 / Anexo: 16010

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinadmed\\_9/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinadmed_9/VDD_ConsultaDocumento.aspx)

